



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

Convocatoria TALENT PRO

Curso 2016/17

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TÍTULOS

La convocatoria TALENT PRO se desarrolla en el marco del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa 2015-2017, aprobado por Orden EDU/14/2015, de 13 de enero (BOCYL de 22 de enero de 2015), que recoge el conjunto de actuaciones de la Consejería de Educación a desarrollar, en el ámbito de su competencia, en materia de colaboración universidad-empresa. A su vez, este Plan supone la concreción de los objetivos y actuaciones previstas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3) aprobada el 16 de abril de 2014 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”

Primera. Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto fundamental el fomento de la cultura, el pensamiento innovador y el desarrollo tecnológico en la Universidad Pontificia de Salamanca, mediante el desarrollo de proyectos innovadores que deriven en la materialización y desarrollo de un prototipo, para conseguir un producto o proceso con posibilidades de ser comercializados, que permitan demostrar su potencial mercado o su viabilidad económica, fomentando la creación de empresas y el impulso de protección de resultados de investigación en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Segunda. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas previstas el Personal Docente e Investigador y el Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pontificia de Salamanca.

La presentación de candidaturas podrá ser individual o grupal.

Los solicitantes sólo podrán formar parte de un único proyecto.

Tercera. Duración de los proyectos

La duración efectiva del proyecto será de ocho meses: del 1 de enero de 2016 al 31 julio de 2017.

Cuarta. Financiación y gastos elegibles

Atendiendo a los criterios de valoración descritos en el punto séptimo, la disposición presupuestaria de la presente convocatoria podrá financiar total o parcialmente el desarrollo de los proyectos, entre ellas la protección del resultado.

El presupuesto total destinado a la presente convocatoria es de 5.000 €, siendo 1.000 € el presupuesto máximo a optar cada proyecto concedido.

Son considerados gastos elegibles los que estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto y que resulten estrictamente necesarios. En particular las ayudas podrán destinarse a los siguientes conceptos:

- a) Adquisición de material y pequeño material inventariable vinculado directamente al desarrollo del proyecto.
- b) Subcontratación de servicios de I+D+i y consultoría tecnológica destinados de manera exclusiva a las actividades del proyecto. Estos gastos se consideran subvencionables siempre que las actividades objeto de la contratación aporten valor añadido al proyecto y no puedan ser asumidos directamente por las entidades beneficiarias. Los beneficiarios podrán subcontratar la actividad objeto de la presente ayuda siempre que el porcentaje no supere el 50% del coste total del proyecto.

Quinta. Formalización y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día de la publicación de la convocatoria hasta el 9 de diciembre 2016 a las 14:00 horas. La documentación necesaria para cumplimentar la solicitud (formulario y anexo) puede encontrarse en la página web de la UPSA tcue.upsa.es.

Las solicitudes serán entregadas en papel en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación: OTRI (3ª planta) y además, serán enviadas por correo electrónico a la dirección: otri@upsa.es adjuntando obligatoriamente la siguiente información:

- Título del proyecto
- Datos de los solicitantes (Anexo A)
 - Fotocopia del DNI o equivalente para miembros de la Unión Europea
 - CV abreviado (Anexo C)
- Línea de investigación/innovación
- Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
- Memoria científico-técnica (Anexo B)

Sexta. Subsanación de las solicitudes

Si la documentación aportada fuera incompleta o presentase errores subsanables, se requerirá al grupo solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. En caso de no hacerlo en el improrrogable plazo de 3 días hábiles, se les tendrá por desistidos en su petición.

Séptima. Evaluación y selección de solicitudes

La selección de proyectos se realizará, previa valoración de los mismos, por una comisión técnica creada al efecto, presidida por el Vicerrecor de Investigación y Títulos.

Para la valoración de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Capacidad de innovación y relevancia de los objetivos. (10 de 100)
- Capacidad del equipo de trabajo para la realización de las actividades programadas. (10 de 100)
- Rentabilidad económica. (10 de 100)
- Orientación a fines sociales. (10 de 100)
- Utilidad y contribuciones esperables del proyecto. (10 de 100)
- Orientación a resolver necesidades concretas de las empresas o del mercado. (10 de 100)
- Apoyo expreso de empresas/instituciones interesadas en la adquisición del producto final. (10 de 100)
- Viabilidad técnica y económica de la propuesta. (10 de 100)
- Adecuación de la metodología y plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto. (10 de 100)
- Actividades de investigación/innovación desarrolladas por los miembros en los últimos tres cursos académicos. (10 de 100)

Octava. Resolución y notificación

Las solicitudes serán resueltas antes del 16 de diciembre de 2016 y la notificación de concesión o denegación a cada equipo se hará a través de correo electrónico.

Los solicitantes deberán, en un plazo máximo de 3 días naturales, manifestar su aceptación expresa.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios

La ejecución del gasto concedido en cada uno de los proyectos se gestionará a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y se corresponderá con lo recogido en la solicitud y en la resolución de concesión.

En el caso de que sea necesaria la compra de material inventariable, ésta deberá realizarse siempre antes del 30 de junio de 2017.

Una vez finalizado el proyecto y antes del 30 de septiembre de 2017, se deberá hacer entrega de una memoria final que constará de una memoria de actividades y una memoria económica. Se podrá requerir a los investigadores la subsanación de cuantas cuestiones se consideren procedentes una vez revisados dichos documentos, que deberán justificar en el plazo máximo de siete días hábiles siguientes a su notificación por correo electrónico.

Además, los solicitantes se comprometen a:

- Desarrollar el proyecto conforme a la planificación establecida
- Entregar un prototipo funcional que posibilite demostraciones prácticas
- Mostrar los resultados en la jornada de presentación establecida al finalizar el periodo de desarrollo.
- Elaborar un estudio de mercado.

Los participantes en esta convocatoria tendrán una serie de beneficios relacionados con transferencia:

- Las solicitudes derivadas de los resultados obtenidos en TALENT PRO que se presenten a la convocatoria Prueba Concepto, serán valoradas positivamente y de manera adicional en los criterios vigentes en dicha convocatoria.
- Los participantes tendrán prioridad a la hora de participar en las actividades formativas relacionadas con transferencia.
- Los resultados obtenidos en los proyectos serán protegidos a través de la modalidad oportuna.
- Cada uno de los proyectos seleccionados dará lugar a un capítulo de una publicación que realizará la OTRI (UPSA) sobre transferencia.

El incumplimiento total o parcial de los hitos previstos en el proyecto, así como de las condiciones que, en su caso se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, con audiencia de los interesados, y, en los casos que resulte apropiado, a la cancelación de la misma y a la obligación de reintegrar las ayudas y los intereses legales correspondientes.

Décima. Propiedad intelectual e industrial

La titularidad de las invenciones, patentes y demás resultados que puedan ser objeto de propiedad intelectual e industrial derivados del desarrollo de los proyectos seleccionados corresponderá a la Universidad Pontificia de Salamanca.

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen por escrito a autorizar a la Universidad Pontificia de Salamanca al registro de los resultados del proyecto de investigación, en los que figurarán como autores todos los miembros.

Decimoprimer. Bases de la convocatoria

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la UPSA que podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.